

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 371 DE 2021

EN MI CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E)

CERTIFICO

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 371 del 8 de abril de 2021, en el cual se establece que “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

De acuerdo con lo anterior y una vez revisado y confirmado la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, se ve la necesidad de contratar un profesional para desarrollar las actividades profesionales apoyando a la supervisión, seguimiento y control de proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

Por lo anterior, se evaluó la hoja de vida profesional de **Zully Yelitza Hernández Bustos**, identificada con C.C. N°.21.082.326 de Utica, para “Prestar servicios profesionales a la subdirección de infraestructura, apoyando las actividades de planeación, viabilización, supervisión, seguimiento y control de proyectos financiados con recursos del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – FONSECON.

Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,



LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E)

Elaboró: Griselda Useche M.- Contratista SIN 